

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA DE 8 DE OCTUBRE DE 2025 POR LA QUE SE CONVOCA EL XIV CERTAMEN LITERARIO DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA DE GRANADA.

El Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada convoca el XIV Certamen Literario de relato corto en virtud de delegación de competencias del Rector efectuada el 28 de julio de 2023 (BOJA nº 148, de 3 de agosto de 2023). El **objeto** de esta actividad es estimular la capacidad creativa de nuestro estudiantado y promocionar la creación literaria en general, implicando en una actividad conjunta a los tres colectivos de la Universidad: el estudiantado (participante), el PTGAS (autor de la convocatoria y gestión de la misma) y el profesorado (miembros del jurado). La Editorial de la Universidad de Granada realizará la edición del libro de relatos seleccionados, consiguiendo así otro de los objetivos de la actividad.

La convocatoria se divulgará a través de la página web y redes sociales de la Biblioteca Universitaria y otros canales de la Universidad de Granada, y será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR).

Este certamen está contemplado en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Universidad de Granada para el ejercicio 2025 con el código de línea de subvención PES-2025-050.

BASES DE LA CONVOCATORIA:

1. PARTICIPANTES

Podrán participar en el certamen, en régimen de concurrencia competitiva, el estudiantado matriculado en el curso 2025-2026 en la UGR, en cualquier estudio conducente a un título universitario oficial y que no haya sido premiado ni obtenido accésits en ninguna de las ediciones anteriores de este certamen.

Las personas interesadas en participar en el concurso deben estar al corriente del cumplimiento en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la normativa vigente, y no ser deudoras por obligaciones de reintegro y no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. TEMA Y FORMATO

La persona participante realizará una obra de narrativa, con temática libre, en su modalidad de relato corto (entre 10 y 20 páginas). La obra debe estar escrita en lengua española y será original e inédita. Cada participante presentará una única obra.

Las obras no deberán haber sido premiadas con anterioridad en ningún otro certamen nacional o internacional.

Los relatos deberán ir debidamente paginados utilizando como tipo de letra, Times New Roman, con tamaño de fuente 12, y encabezados en la página primera por:

1. El título de la obra.
2. El seudónimo del autor/a (no indicar datos personales)

3. SOLICITUDES

Las obras se presentarán en formato digital a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, mediante solicitud denominada "Biblioteca Universitaria: Certamen literario" con destino a la Biblioteca Universitaria de Granada.

Se cumplimentarán los datos personales obligatorios, indicando el seudónimo con el que desea participar.

Se deberá adjuntar a la solicitud la obra en formato digital pdf y tamaño máximo de 5MB.

4. JURADO

El jurado estará compuesto por miembros de la Universidad de Granada, así como miembros de reconocido prestigio en el ámbito de la literatura.

Estará compuesto por los siguientes miembros:

- Don Antonio Sánchez Trigueros
- Doña Rocío Raya Prida
- Doña María Isabel Cabrera García
- Doña Julia Olivares Barrero
- Doña María Ángeles Grande Rosales

5. VALORACIÓN DE LOS RELATOS

Los criterios de valoración para la adjudicación de los premios serán los siguientes, por orden de prelación:

- Calidad literaria del relato y dotes creativas del autor/a
- Originalidad del texto
- Riqueza del vocabulario, estructura del relato, impacto de la narración

6. PLAZOS Y FALLO DEL PREMIO

1ª FASE. La convocatoria se abrirá el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en BOUGR, y permanecerá abierta hasta el 26 de enero de 2026.

2ª FASE. RESOLUCIÓN PROVISIONAL. A la vista del acta del jurado, el órgano instructor compuesto por personal de la Biblioteca Universitaria, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada y se hará pública en la página web de la Biblioteca Universitaria.

3ª FASE. ALEGACIONES. A partir de la publicación de la resolución provisional, se abrirá un plazo de diez días para realizar alegaciones, a través de la sede electrónica de la UGR, mediante solicitud genérica dirigida a la Biblioteca Universitaria. Examinadas las alegaciones presentadas en su caso, se formulará la propuesta de resolución definitiva.

4ª FASE. RESOLUCIÓN DEFINITIVA. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva por el Vicerrector de Investigación y Transferencia, se publicará en la página web de la Biblioteca Universitaria.

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12

de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Se comunicará el fallo del Jurado a cada una de las personas premiadas y se publicitará a través de la página web de la UGR y los medios que se consideren.

Una vez agotados los plazos legales establecidos, la Biblioteca Universitaria eliminará los archivos recibidos de los participantes en el Certamen.

7. PREMIOS

Se concederá un primer premio de 1.500 euros y cuatro accésits.

El importe mencionado estará sujeto a las retenciones fiscales vigentes en el momento de hacerse efectivo y su abono se hará mediante transferencia bancaria.

La Universidad de Granada procederá a comunicar a la BDNS los datos de la persona beneficiaria y del premio con contenido económico concedido, tal y como establece la normativa vigente en materia de subvenciones.

El premio se tramitará con cargo al centro de gasto 3020170000, funcional 541A, económica 486.00, del ejercicio económico 2026. Esta convocatoria se realiza mediante el procedimiento de gastos de tramitación anticipada, y condicionada a que haya existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Consejo Social para el ejercicio siguiente.

El certamen lleva incluido la edición, por parte de la Editorial Universidad de Granada, de las cinco obras seleccionadas y su comercialización, sin que esto suponga ningún otro tipo de remuneración para las autoras y autores.

Estas bases llevan implícita la aceptación de la normativa imperante en los contratos de la Editorial Universidad de Granada.

8. ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de premios se realizará en un acto público que se anunciará en la página web de la UGR, página web de la Biblioteca y otros medios.

9. TRATAMIENTO DE LOS DATOS

Los datos personales que se aporten en la solicitud de participación en la presente convocatoria serán empleados únicamente con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago del premio. La Universidad de Granada se encuentra legitimada para tratar los datos personales de los interesados por ser necesario para el cumplimiento de una acción realizada por el interés público o ven el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Universidad (Art. 6.1.e del Reglamento General de Protección de Datos). La falta de aportación de los datos mencionados y de la

documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria. Los interesados podrán solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación.

10. RECURSOS

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación indicada, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA
(Por delegación de competencias del Rector, Resolución
de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)
Enrique Herrera Viedma